



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXV - Nº 158  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Fiscalía de Estado

## Declaran de Interés Provincial

*XXI Congreso Argentino de Derecho Internacional  
Dr. Enrique Ferrer Vieyra y la Asamblea General Ordinaria  
de la Asociación Argentina de Derecho Internacional.*

Resolución Nº 03

Córdoba, 3 de Agosto de 2009

**VISTO:** La Nota FE01-372354017-809 del registro de Fiscalía de Estado.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones los Dres. Ernesto Rey Caro y Alejandra Sticca, en su carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente de la Comisión Organizadora del "XXI Congreso Argentino de Derecho Internacional Dr. Enrique Ferrer Vieyra y de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Argentina de Derecho Internacional", solicitan la declaración de interés provincial de dichos eventos, a realizarse en la ciudad de Córdoba los días 1, 2 y 3 de octubre próximos.

Que el Congreso contará con la participación de reconocidos juristas, tanto locales como extranjeros, abordándose distintas temáticas relacionadas al Derecho Internacional.

Que se ha acompañado la nómina de miembros de la Comisión Organizadora, presidida por el Dr. Ernesto Rey Caro, y el programa de actividades

Que se ha cumplimentado con el aforo de Ley.

Por ello, y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 592/04,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRANSE de Interés Provincial el "XXI Congreso Argentino de Derecho Internacional Dr. Enrique Ferrer Vieyra y la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Argentina de Derecho Internacional" que se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba entre los días 1 y 3 de octubre próximos.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Agencia Córdoba Deportes

Resolución Nº 267

Córdoba, 22 de Julio de 2009

**VISTO:** La Nota Nº FE 01-381640017-209 presentada por el Sr. Miguel Ángel Puchi, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Para el Desarrollo Comunitario (Personería Jurídica 135 "A" 04), en la cual se solicita declarar de Interés Provincial al Evento denominado "25 años de la Asociación Cordobesa de Aikido", que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre de 2009 en esta ciudad de Córdoba.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido por parte del Sr. Miguel Ángel Puchi para que el evento sea declarado de interés Deportivo Provincial.-

Que la Institución solicitante posee una trayectoria de más de 25 años en la educación, enseñanza y transmisión de valores éticos y sociales a través de la enseñanza de las Artes Marciales.-

Que la importancia del evento movilizará una gran cantidad de personas que asistirán al mismo.-

Por ello, en uso de sus atribuciones y

las disposiciones contenidas en el decreto 592/05, y en el art.3 inc.8) del Estatuto de Esta Agencia que forma parte del Anexo III de la Ley 9454,

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA  
CORDOBA DEPORTES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Provincial al Evento denominado "25 años de la Asociación Cordobesa de Aikido", que se llevará a cabo el día 19 de Septiembre del corriente año, en esta ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** ORDENAR a las autoridades responsables del mencionado evento que deberán elevar al Directorio de esta Agencia, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizado el mismo, un informe evaluativo sobre el tipo de actividad o tarea realizada.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. MEDARDO D. LIGORRIA  
PRESIDENTE

SR. HILARIO SERLIN  
DIRECTOR

### Secretaría de Educación

Resolución Nº 917

Córdoba, 21 de Agosto de 2009

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Señorita Verónica MINARDI, en las que solicita se declare de Interés Educativo el Programa Televisivo "Protagonistas en la ciudad", de su autoría, la que oficia de conductora y productora del mismo.

#### Y CONSIDERANDO:

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Secretaría de Obras Públicas

Resolución N° 68

Córdoba, 20 de Julio de 2009

Expte. N° 0451-014610/08.

**VISTO:** este expediente el que obra el Convenio celebrado con fecha 19 de agosto de 2008, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de San Francisco del Chañar, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "PAVIMENTACIÓN DEL DENOMINADO VIEJO ACCESO A SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR - SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 22".

### Y CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia tiene como principal objetivo la realización de todos los trabajos necesarios para poder efectuar la pavimentación del Acceso Viejo a la Localidad de San Francisco del Chañar desde la Ruta Provincial N° 22 en la Provincia de Córdoba.

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar la documentación técnica para la obra de que se trata.

Que la Dirección Provincial de Vialidad tendrá la facultad de supervisar el control de calidad de los trabajos que realice la Municipalidad de San Francisco del Chañar y/o Terceros.

Que la citada Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones que sean necesarias para ejecutar la obra, teniendo a su cargo la recepción provisoria y definitiva de la misma; determinándose la modalidad de pago hasta completar el monto total del Convenio y el Plazo de Ejecución de la obra.

Que surge del mencionado Convenio que el monto total de la obra asciende a la suma de \$ 1.200.000,00 con un plazo de ejecución de seis (6) meses a contar desde la fecha del Acta de Replanteo de los trabajos. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección Provincial de Vialidad, aportará la misma mediante certificados mensuales y consecutivos hasta completar el monto total del Convenio.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria que implicará la ejecución de los trabajos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8614 y artículo 80 de la Ley 9086.

Que habiendo sido suscripto el convenio de que se trata por el

Poder Ejecutivo, sólo resta imputar el egreso del monto que aportará la Dirección Provincial de Vialidad.

Por ello, proveído de fecha 8-06-09 del Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** IMPUTAR el egreso que implique el cumplimiento del Convenio celebrado con fecha 19 de Agosto de 2008 entre la Provincia de Córdoba representada por el Señor Gobernador, Cr. Juan SCHIARETTI por una parte y la Municipalidad de San Francisco del Chañar representada por su Intendente Municipal, señor Marcelo ESLAVA por la otra, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DEL DENOMINADO VIEJO ACCESO A SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR - SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 22", por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 4866/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50- Subprograma 504/2-  
Proyecto 2416 -Partidas: Principal 12,  
Parcial 06 - Obra 241616 del P.V. .... \$ 200.000,00

Preventivo Futuro año 2010  
Afectación Futura N° 144 ..... \$ 1.000.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 917

Que la iniciativa se inserta dentro de la categoría periodismo documental solidario que rescata personas o entidades con compromiso moral y social de la Provincia de Córdoba; la que se emite por la señal de Canal 8 de Córdoba. La misma tiene por objetivos: promover todas las formas de expresión cultural que contribuyan a la lucha contra la discriminación; sensibilizar a la opinión pública sobre causas solidarias, así como fomentar las buenas prácticas.

Que la temática del programa se diversifica abarcando todas las áreas de interés, historias de vida, heroísmo cotidiano u anónimo, testimonios de una época y la memoria de hechos o personas insoslayables para la cultura que cimentan nuestro pasado y que difundan valores humanitarios.

Que es propósito de este Ministerio, declarar de Interés Educativo el Programa Televisivo "Protagonistas en la ciudad", teniendo en cuenta que los testimonios que ofrece están basados en documentación veraz, oportuna y objetiva sobre experiencias positivas en lo social y cultural.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo el Programa Televisivo "Protagonistas en la ciudad", de autoría de la Señorita Verónica MINARDI, conductora y productora del mismo y que se emite por la señal de Canal Ocho de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

## Poder Legislativo

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9654

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Amboy, ubicada en el Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:

Polígono "A" (Área Urbana), conformado por los siguientes lados:

Lado A1-A2: de cuatro mil cuatrocientos treinta y un metros con ochenta centímetros (4.431,80 m) que se extiende desde el Vértice A1 (X=6441800,68 - Y=4353739,40) ubicado en la intersección del eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-470 con la proyección del límite Este del Loteo "Las Rompientes" con rumbo Sur hasta arribar al Vértice A2 (X=6437368,99 - Y=4353763,70), ubicado en la intersección de la proyección del límite Este del Loteo "Las Rompientes" con el eje del Arroyo de Amboy.

Lado A2-A3: de tres mil setecientos dieciséis metros con sesenta centímetros (3.716,60 m) que se proyecta con rumbo Noroeste por el eje del Arroyo de Amboy hasta llegar al Vértice A3 (X=6438792,12 - Y=4351391,12) ubicado en la intersección del eje del Arroyo de Amboy con el límite Noroeste del Loteo "Villa Amancay".

Lado A3-A4: de sesenta y seis metros con setenta centímetros (66,70 m) que se prolonga con dirección Sudoeste por el límite del loteo antes citado hasta alcanzar el Vértice A4 (X=6438762,24 - Y=4351331,54), ubicado en la intersección del eje de Ruta Provincial N° 23 con la proyección del límite Noroeste del Loteo "Villa Amancay".

Lado A4-A5: de dos mil doscientos veintisiete metros con ochenta centímetros (2.227,80 m) que corre con dirección Sudoeste por el eje de Ruta Provincial N° 23 hasta arribar al Vértice A5 (X=6436704,39 - Y=4350608,96), ubicado en la intersección del eje de Ruta Provincial N° 23 con la proyección del límite Sur de la Parcela 2544-2462.

Lado A5-A6: de quinientos cincuenta y cuatro metros con noventa centímetros (554,90 m) que se extiende con rumbo Oeste hasta el Vértice A6 (X=6436701,94 - Y=4350054,10), ubicado en el extremo

Sudoeste de la Parcela 2544-2462.

Lado A6-A7: de dos mil seiscientos noventa y dos metros con cincuenta centímetros (2.692,50 m) que se extiende con rumbo Norte por el límite Oeste de las Parcelas 2544-2462 y 2544-2961 hasta el Vértice A7 (X=6439327,65 - Y=4350140,94), ubicado en la intersección del límite Oeste de la Parcela 2544-2961 con el eje del Arroyo de Amboy.

Lado A7-A8: de un mil trescientos cincuenta y cinco metros con cuarenta centímetros (1.355,40 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el eje del Arroyo de Amboy hasta llegar al Vértice A8 (X=6440408,03 - Y=4349942,92), ubicado en la intersección del límite Noroeste de la Parcela 2544-3661 con el eje del arroyo antes referenciado.

Lado A8-A9: de seiscientos setenta y cuatro metros con diez centímetros (674,10 m) que se proyecta con dirección Noreste hasta alcanzar el Vértice A9 (X=6440770,66 - Y=4350012,18), ubicado en el extremo Noroeste de la Parcela 2544-3661.

Lado A9-A10: de doscientos un metros con cincuenta centímetros (201,50 m) que se proyecta con rumbo Noroeste hasta el Vértice A10 (X=6440905,33 - Y=4349862,27), ubicado en el extremo Noroeste de la Parcela 2544-3663.

Lado A10-A11: de ciento catorce metros con cincuenta centímetros (114,50 m) que se proyecta hacia el Noreste por el límite de la Parcela 2544-3663 hasta encontrar el Vértice A11 (X=6440986,65 - Y=4349942,92), ubicado en el extremo Noreste de la Parcela 2544-3663.

Lado A11-A12: de setecientos cincuenta y un metros con cincuenta centímetros (751,50 m) que corre con dirección Sudeste continuando por el límite de la Parcela 2544-3663 hasta llegar al Vértice A12 (X=6440482,04 - Y=4350497,88), ubicado en el extremo Sur de la Parcela 2544-3863.

Lado A12-A13: de un mil trescientos cincuenta y cinco metros con treinta centímetros (1.355,30 m) que se proyecta inicialmente hacia el Noreste y luego quiebra con dirección Noroeste por el límite Noroeste de la Parcela 2544-3766 hasta arribar al Vértice A13 (X=6441624,59 - Y=4350407,45), ubicado en la intersección de la proyección del límite Oeste de la parcela antes mencionada con el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-470.

Lado A13-A1: de cuatro mil tres metros con sesenta centímetros (4.003,60 m) que se extiende con rumbo Este por el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-470 hasta llegar nuevamente al Vértice A1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de un mil trescientos setenta y cinco hectáreas, ciento ochenta metros cuadrados (1.375 has, 180,00 m²).



Polígono "B" (Paraje San José): Se sitúa en la Parcela 2544-4650 donde se ubica la Escuela Ricardo Rojas y está definido por los siguientes lados:

Lado B1-B2: de un mil doscientos veinte metros con ochenta centímetros (1.220,80 m) que se extiende en general hacia el Sudoeste desde el Vértice B1 (X=6442551,44 - Y=4347635,19), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección de la proyección del límite Noreste de la Parcela 2544-4650 con el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-470 hasta arribar al Vértice B2 (X=6441539,82 - Y=4347231,16), ubicado en la intersección del límite Sudeste de la Parcela 2544-4650 con el eje del Arroyo de Amboy.

Lado B2-B3: de novecientos sesenta y dos metros con cuarenta centímetros (962,40 m) que se proyecta hacia el Noroeste por el límite Sudoeste de la Parcela 2544-4650 hasta la intersección de la proyección del límite de dicha parcela con el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-470 donde se emplaza el Vértice B3 (X=6442412,75 - Y=4346843,93).

Lado B3-B1: de un mil ciento cincuenta y nueve metros ochenta centímetros (1.159,80 m) que se extiende con rumbo Noreste por el eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-470 hasta llegar nuevamente al Vértice B1, cerrando así el Polígono "B" (Paraje San José), que ocupa una superficie de treinta y un hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados (31 has, 3.489,00 m<sup>2</sup>).

Polígono "C" (Paraje San Roque): Corresponde al predio donde se ubica la Escuela Bernardino Rivadavia y está conformado por los siguientes lados:

Lado C1-C2: de trescientos veintidós metros con veinte centímetros (322,20 m) que parte del Vértice C1 (X=6435011,59 - Y=4342169,58), ubicado en la intersección de la prolongación del límite Sur de la Parcela 2544-1628 con el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t407-5, continuando luego hacia el Este por el límite Sur de la Parcela 2544-1628 hasta llegar al Vértice C2 (X=6435031,43 - Y=4342491,12), ubicado en la intersección del límite Sur de dicha parcela con el Perilago del Embalse Cerro Pelado.

Lado C2-C3: de un mil novecientos ochenta y siete metros con cuarenta centímetros (1.987,40 m) que se prolonga hacia el Sur continuando por el Perilago del Embalse Cerro Pelado hasta arribar al Vértice C3 (X=6434217,17 - Y=4342373,37), ubicado en la intersección del perilago antes citado con el límite Sudoeste de la parcela correspondiente al Paraje San Roque, donde se ubica la Escuela Bernardino Rivadavia.

Lado C3-C4: de seiscientos treinta y nueve metros con ochenta centímetros (639,80 m) que corre con rumbo Noroeste por el límite Sudoeste de la parcela correspondiente al Paraje San Roque donde se ubica la Escuela Bernardino Rivadavia hasta llegar al Vértice C4 (X=6434746,79 - Y=4342014,50), ubicado en la intersección de la proyección de este límite de parcela con el eje del Camino de la Red Terciaria Provincial t407-5.

Lado C4-C1: de trescientos noventa y un metros con cincuenta centímetros (391,50 m) que continúa por el límite Noroeste de la parcela donde está ubicada la Escuela Bernardino Rivadavia hasta llegar nuevamente al Vértice C1, cerrando así el Polígono "C" (Paraje San Roque), que ocupa una superficie de treinta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados (38 has, 5.398,00 m<sup>2</sup>).

Polígono "D", compuesto por los siguientes lados:

Lado D1-D2: de ochocientos noventa y siete metros con ochenta centímetros (897,80 m) que se inicia en el Vértice D1 (X=6434114,05 - Y=4345399,32), ubicado en la intersección del eje de Ruta Provincial A-194 con el eje del paredón del Embalse Cerro Pelado y continúa hacia el Noroeste por el eje del camino que va al Perilago del citado embalse hasta llegar al Vértice D2 (X=6434759,64 - Y=4345241,55), situado en la intersección del eje del camino que lleva al Perilago del Embalse Cerro Pelado con el eje del camino que lleva a la Central Hidroeléctrica.

Lado D2-D3: de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con veinte centímetros (459,20 m) que se extiende con rumbo Sudeste por el camino que lleva a la Central Hidroeléctrica hasta arribar al Vértice D3 (X=6434546,70 - Y=4345637,53), emplazado en la intersección del eje de Ruta Provincial A-194 con el eje del camino que lleva a la Central Hidroeléctrica.

Lado D3-D1: de quinientos trece metros con veinte centímetros (513,20 m) que se prolonga con dirección Sudoeste por el eje de Ruta Provincial A-194 llegando nuevamente al Vértice D1, cerrando así el Polígono "D", que ocupa una superficie de veintitrés hectáreas, siete mil novecientos diecisiete metros cuadrados (23 has, 7.917,00 m<sup>2</sup>).

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de Amboy es de un mil cuatrocientas sesenta y ocho hectáreas, seis mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (1.468 has, 6.984,00 m<sup>2</sup>).

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## Poder Ejecutivo

Decreto N° 1109

Córdoba, 12 de Agosto de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9654, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

### Ley: 9655

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Alicia, ubicada en el Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conformando un polígono que responde a la siguiente descripción:

Polígono "A": El Vértice A (X=6467807,609 - Y=4549599,829) es el punto de inicio del polígono, ubicado en el extremo Noroeste del ejido municipal en la intersección del costado Oeste de calle General Roca, materializado con un cerco de alambre, con la línea imaginaria límite Sur de la zona de camino de Ruta Provincial N° 13.

Desde el Vértice A hasta el Vértice F se define el límite Norte del ejido municipal, estableciéndose todo este recorrido sobre el límite Sur de la zona del camino de Ruta Provincial N° 13, constituido por los siguientes lados:

Lado A-B: de dos mil veintiún metros con cinco centímetros (2.021,05 m) que se extiende desde el Vértice A con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice B (X=6467374,240 - Y=4551573,874).

Lado B-C: de setenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (73,39 m) que se prolonga con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice C (X=6467352,031 - Y=4551643,823).

Lado C-D: de quinientos ocho metros con cuatro centímetros (508,04 m) que se prolonga hacia el Sudeste formando un arco sobre Ruta Provincial N° 13 con un radio de setecientos diez metros con ochenta y un centímetros (710,81 m) y un ángulo de 40° 57' 02" hasta encontrar el Vértice D (X=6466990,798 - Y=4551985,603).

Lado D-E: de quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y ocho centímetros (565,68 m) que se proyecta con rumbo Sudeste formando un arco sobre Ruta Provincial N° 13, empalmado con el anterior, con un radio de tres mil ochenta metros con noventa y ocho centímetros (3.080,98 m) y un ángulo de 10° 31' 11" hasta llegar al Vértice E (X=6466459,888 - Y=4552178,570).

Lado E-F: de cuatrocientos cincuenta y siete metros con ochenta y seis centímetros (457,86 m) que se extiende hacia el Sudeste formando el arco de cierre del límite curvo sobre Ruta Provincial N° 13 con un radio de ochocientos ochenta y siete metros con setenta y ocho centímetros (887,78 m) y un ángulo de 29° 32' 59" hasta llegar al Vértice F (X=6466154,755 - Y=4552513,127), ubicado en la intersección del borde Sur de la zona de camino de Ruta Provincial N° 13 con el límite Norte de la zona de vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, que define el vértice Este del límite del ejido municipal.

Lado F-G: de un mil ciento ochenta y dos metros con setenta y dos centímetros (1.182,72 m) que corre con rumbo Oeste siguiendo el límite Norte de la zona de vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta llegar al Vértice G (X=6466401,073 - Y=4551357,035), ubicado en la intersección de la línea imaginaria que forma el límite Norte de la zona de vías del ferrocarril antes citado con la línea externa del límite Este de Boulevard Italia.

Lado G-H: de ochocientos un metros con noventa y dos centímetros (801,92 m) que se prolonga con dirección Sudoeste siguiendo el límite Este de Boulevard Italia hasta arribar al Vértice H (X=6465616,113 - Y=4551193,012), situado en la intersección de la línea del límite Este de Boulevard Italia con la línea del límite Sur de Boulevard Mendoza.

Lado H-I: de dos mil treinta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (2.035,95 m) que se extiende hacia el Noroeste por el límite Sur de Boulevard Mendoza hasta llegar al Vértice I (X=6466033,123 - Y=4549201,058), emplazado en la intersección de la línea que define el límite Sur de Boulevard Mendoza con la línea que define el límite Oeste de calle General Roca.

Lado I-J: de setecientos noventa y ocho metros con noventa y seis centímetros (798,96 m) que corre con rumbo Noreste siguiendo el límite Oeste de calle General Roca hasta arribar al Vértice J (X=6466787,215 - Y=4549366,699), siendo este lado el límite Oeste del ejido municipal.

Lado J-K: de un mil seiscientos treinta y un metros con cuarenta y dos centímetros (1.631,42 m) que se extiende hacia el Noroeste siguiendo la línea definida por el límite Norte de la zona de vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta encontrar el Vértice K (X=6467103,036 - Y=4547851,767), sito en la intersección del límite Norte de la zona de vías del ferrocarril mencionado con la línea del límite Sur de la zona de camino de Ruta Provincial N° 13.

Lado K-L: de doscientos cuarenta y nueve metros con tres centímetros (249,03 m) que se extiende hacia el Noreste por el límite Sur de la zona de camino de Ruta Provincial N° 13, empalmado con el límite Norte de la zona del camino de acceso al Cementerio y a la localidad, hasta llegar al Vértice L (X=6467164,079 - Y=4548026,251).

Lado L-M: de doscientos setenta y siete metros con dieciocho centímetros (277,18 m) que corre con rumbo Sudeste siguiendo el límite Norte de la zona de camino de acceso al Cementerio y a la localidad, hasta llegar al Vértice M (X=6467106,903 - Y=4548297,467), emplazado en la intersección del límite de camino antes citado con el cerco de alambrado del Cementerio.

Lado M-N: de noventa y un metros con dos centímetros (91,02 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N (X=6467195,916 - Y=4548316,493).

Lado N-O: de ciento cincuenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (159,87 m) que corre hacia el Sudeste hasta arribar al Vértice O (X=6467162,600 - Y=4548472,851).

Lado O-P: de ciento dieciséis metros con setenta y cinco centímetros (116,75 m) que se prolonga con dirección Sudoeste hasta llegar al Vértice P (X=6467048,542 - Y=4548447,924).

Los lados M-N, N-O y O-P definen el límite del Cementerio de la localidad.

Lado P-Q: de novecientos sesenta y un metros (961,00 m) que se extiende por el límite Norte de la zona de camino de acceso a la localidad hasta llegar al Vértice Q (X=6466851,154 - Y=4549388,443), ubicado en la intersección del límite de la zona de camino antes citada con el límite Oeste de calle General Roca.

Lado Q-A: determina el límite Oeste del ejido municipal con una extensión de novecientos setenta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros (979,54 m) y se prolonga por el costado Oeste de calle General Roca hasta llegar nuevamente al Vértice A, cerrando así el Polígono que conforma el Radio Municipal de la localidad de Alicia, cuya superficie es de cuatrocientas treinta y seis

VIENE DE PAGINA 3  
LEY 9655

hectáreas, setecientos siete metros cuadrados (436 has, 707,00 m²).

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## Poder Ejecutivo

Decreto N° 1112

Córdoba, 12 de Agosto de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9655, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE FINANZAS

**RESOLUCIÓN N° 121 - 10/06/09 - INCORPORAR** al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, los Subprogramas: 553/4 "Programa De Voluntariado Social", 553/5 "Programa La Experiencia Cuenta" Y 553/6 "Programa Nacional De Cuidados Domiciliarios"; todos en la Jurisdicción 1.55 - Ministerio De Desarrollo Social, según formularios de Descripción de Categoría Programática los que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, y consta de TRES (3) fojas útiles. INCREMENTAR el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por Ley N° 9575- en la suma de Pesos Doscientos Veintiséis Mil Ciento Veinte (\$ 226.120). Contribuciones Figurativas Recepción De Fondos De Terceros

CODIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
24	Recepción de Fondos de Terceros	226.120
24 02 03	Programas Sociales Financiados Con Recursos Nacionales - Otros	226.120

Erogaciones Figurativas -Distribución De Fondos Por Cuenta De Terceros

CODIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
21	Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros	226.120
21 02 03	Programas Sociales Financiados Con Recursos Nacionales - Otros	226.120

**MODIFICAR** las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 3 - UNA (1) foja útil - correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social - que forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0427-021208/2009.-

**RESOLUCIÓN N° 124 - 11/06/09 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. N° 0149-079390/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 126 - 11/06/09 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de CUATRO ( 4 ) fojas útiles. Los efectos de la presente Resolución operarán de manera retroactiva al 01 de Enero de 2009. s/ Expte. N° 0025-038711/2009.-

## Dirección General de Educación Superior

Resolución N° 0323

Córdoba, 26 de agosto de 2009

**VISTO:** Que por Resolución N° 0320/09 de la Dirección General de Educación Superior, se instrumentó los concursos para la cobertura de los cargos Directivos de Nivel Superior a través de un reglamento concursal que establece los criterios de valoración de antecedentes aplicables para la convocatoria, en el marco que establece el Decreto N° 850/09 y la Resolución del Ministerio de Educación N° 332/09 y,

### CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificaciones en el instrumento legal citado precedentemente; Por todo ello;

### LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR los incisos b) y c) del Art. 1° de la Resolución N° 0320/09 de esta Dirección General, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"b) Contar con diez (10) años de antigüedad docente, continuos o discontinuos, cinco (5) de los cuales deberán ser en los institutos mencionados en el inciso anterior.-

c) Poseer título de profesor conforme al Decreto Ley N° 214/E/63 en su Artículo 147°"

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quién corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**RESOLUCIÓN N° 127 - 11/06/09 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. N° 0451-053210/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 128 - 12/06/09 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. N° 0425-183984/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 135 - 23/06/09 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. N° 0034-061020/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 136 - 23/06/09 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. N° 0425-177860/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 140 - 26/06/09 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de DOS ( 2 ) fojas útiles. s/ Expte. N° 0425-167282/2007.-

**RESOLUCIÓN N° 141 - 26/06/09 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. N° 0425-177525/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 142 - 26/06/09 - MODIFICAR** la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. N° 0425-171985/2008.-

**RESOLUCIÓN N° 143 - 26/06/09 - INCREMENTAR** el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el



artículo 2º de la Ley nº 9575 - en la suma Pesos Treinta Y Seis Millones Doscientos Ochenta Y Tres Mil Setecientos Seis (\$36.283.706 ), de acuerdo al siguiente detalle: *Calculo De Ingresos De La Administración Central*

Código	Denominación	Incremento
12020100	Aportes de Organismos del Sector Público Nacional	\$36.283.706.-

INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley nº 9575 en la suma de Pesos Treinta Y Seis Millones Doscientos Ochenta Y Tres Mil Setecientos Seis (\$36.283.706), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de ajuste Nº 19 que forma parte integrante de la presente Resolución, el que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº0025-039350/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 144 - 26/06/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil.s/ Expte. Nº 0425-180815/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 93 - 14/05/09 - INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley nº 9575 - en la suma Pesos Treinta Millones Novecientos Treinta Y Un Mil Trescientos Treinta (\$30.931.330 ), de acuerdo al siguiente detalle: *Calculo De Ingresos De La Administración Central*

Código	Denominación	Incremento
12020100	Aportes de Organismos del Sector Público Nacional	\$30.931.330.-

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia -aprobado por el artículo 1º de la Ley nº 9575 en la suma de Pesos Treinta Millones Novecientos Treinta Y Un Mil Trescientos Treinta (\$30.931.330), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de ajuste Nº 12 que forma parte integrante de la presente Resolución, el que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0025-038979/2009

RESOLUCIÓN Nº 97 - 18/05/09 - INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el Programa 62 Comisión Para Las Minorías Sexuales Y Portadoras De Hiv (Comsep), en la Jurisdicción 1.06 - Secretaria De Derechos Humanos, según formulario de Descripción de Categoría Programática el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, y consta de UNA (1) foja útil. MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 16 - DOS (2) fojas útiles - correspondiente a la Secretaría de Derechos Humanos y Ajuste de Crédito Nº 13 correspondiente a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración - UNA (1) foja útil - y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0165-081995/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 100 - 20/05/09 -INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley nº 9575 - en la suma Pesos Treinta Y Nueve Mil (\$ 39.000 ), de acuerdo al siguiente detalle: *Calculo De Ingresos De La Administración Central-*

Código	Denominación	Incremento
24029900	Otros Fondos de Terceros Nacionales	\$39.000.-

INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley nº 9575 en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000 ), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Ajuste de Crédito Nº 6 que forma parte integrante de la presente Resolución, el que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0435-058679/2009.

RESOLUCIÓN Nº 103 - 28/05/09 -MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. Nº0149-074657/2006.-

RESOLUCIÓN Nº 106 - 28/05/09 -MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. Nº 0109-081609/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 108 - 28/05/09 -MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. Nº0279-006317/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 109 - 28/05/09 -INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el Programa 136 "(C.E) Comisión Provincial De Tránsito Y Seguridad Vial - Cuenta Especial Ley 8560", en la Jurisdicción 1.10 - Ministerio De Gobierno, según formulario de Descripción de Categoría Programática el que como

Anexo I forma parte de la presente Resolución, y consta de UNA (1) foja útil. INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley nº 9575 - en la suma Pesos Siete Millones Cincuenta Mil (\$ 7.050.000 ), de acuerdo al siguiente detalle: *Calculo De Ingresos De La Administración Central-*

Código	Denominación	Incremento
2993100	Multas De Transito - Ley Nº 8560 Art 7.8 - Ley Nº 8169	\$7.050.000.-

INCREMENTAR las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley nº 9575 - en la suma Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000 ), de acuerdo al siguiente detalle: *Contribuciones Figurativas*

Código	Denominación	Incremento
24039900	De Organismos y Programas que integran el Ppto general	\$700.000.-

EROGACIONES FIGURATIVAS		
Código	Denominación	Incremento
21039900	Otras Distribuciones de fondos de terceros Municipales N.C.	\$700.000.-

INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley nº 9575 en la suma de Pesos Siete Millones Cincuenta Mil (\$ 7.050.000 ), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, el que consta de TRES (3) fojas útiles. s/ Expte. Nº 0423-033273/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 116 - 04/06/09 - MODIFICANSE las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito Nº 7 - UNA (1) foja útil -, correspondientes a el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentos y Ajuste de Crédito Nº 16 correspondiente a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración - UNA (1) foja útil - y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0435-058717/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 118 - 08/06/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA ( 1 ) foja útil. s/ Expte. Nº 0425-179977/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 122 - 10/06/09 - INCREMENTAR las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Dieciseis Millones (\$ 16.000.000): *Contribuciones Figurativas*

PROG	Subp	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO En Pesos
504	01	24	Recepción de Fondos de Terceros	16.000.000
		24 02 07	Obras Públicas con Financiamiento Nacional	16.000.000

Erogaciones Figurativas				
PROG	Subp	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO En Pesos
504	01	21	Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros	16.000.000
		21 02 07	Obras Públicas con Financiamiento Nacional	16.000.000

ADECUAR, el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que consta de DOS (2) fojas útiles y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0045-014860/2009

RESOLUCIÓN Nº 130 - 18/06/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0008-146300/2007.-

RESOLUCIÓN Nº 132 - 22/06/09 - ADJUDICAR la Licitación Nº 02/09, autorizada por Resolución 017/09 de la Secretaría de Ingresos Públicos, por menor precio, a favor de la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." por un Servicio Integral de Limpieza, para los inmuebles que ocupa la Dirección General de Rentas en calles Rivera Indarte Nº 650 y La Tablada Nº 171 de esta Ciudad de Córdoba, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período, a partir del día 1º de julio de 2009, estando la misma inscrita en Ingresos Brutos al Nº 270-33196-3 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al Nº 6136. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de Pesos Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 644.400.-) a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2009, \$ 161.100.- al Programa 152/1, Partida Principal 03, Parcial 12, Subparcial 01 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2010, \$ 322.200.- a la Cuenta "Anticipo Año 2010" y por el período enero-junio de 2011, \$ 161.100.- a la Cuenta "Anticipo Año 2011". AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de este Ministerio a realizar los ajustes contables correspondientes por los servicios efectivamente prestados al momento de su pago. s/ Expte. Nº0034-062453/2009.-